



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001157
FOLIO TRAMITE: 109,950

FECHA EXPEDICIÓN 15-febrero-2018

NOMBRE: LINARES TOVAR LUCIA
UBICACIÓN: ALTOS HOENOS EXTERIOR: 1457 INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CALDERA
CALLE CRUCE 2: CHIMENEA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS TACOS DE ASADA LONCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

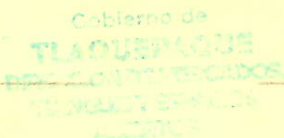
IMPORTE MT2: \$1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 51 IMPORTE: \$167.75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:56 p	A: 06:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:56 p	A: 06:00:56 p
MARTES	SI	DE: 12:00:56 p	A: 06:00:56 p	SABADO	SI	DE: 12:00:56 p	A: 06:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:56 p	A: 06:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:20:56 p	A: 07:00:56 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



Lucia Linares T.
ACEPTO

Juan Martin Nuñez Moran
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LINARES TOVAR LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contabilidad para el manejo de alimentos que ante la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido causará infracción (aut o no tráq auto)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y persona
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas, así como en hoteles cerrados, tramados o de puestos en que se vendan frituras o comestibles amilares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten signature]